# Dirección Regional de Educación Huánuco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Regional Nº 01551

18810

-2024

HUANUCO.

9 ABR 2024

Vistos, el expediente N° 2885961-2024 sobre encargatura de puestos de stón pedagógica v. el Informe N° /OFICIO N° 077-2024-DG-IESPP HV R de comité de evaluación:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo 🚧 cante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera erechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre institutiones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 🚧-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de géstión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial Nº 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial 2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 2885961-2024, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público HERMILIO VALDIZAN, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de SECRETARIO ACADEMICO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES

SANTAMARIA MEZA, MARY ANTONIETA

OC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 22735670

FECHA DE NACIMIENTO

25/05/1960

SEXO

**FEMENINO** 

CATEGORÍA CPD

**PUESTO** 

**DOCENTE SUPERIOR** 

CODIGO DE PLAZA

527831211515

INSTITUCION EDUCATIVA

HERMILIO VALDIZAN

JORNADA LABORAL

40

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Superior Pedagógica

NSTITUCION EDUCATIVA

HERMILIO VALDIZAN

DIGO DE PLAZA

527811214513

PUESTO

SECRETARIO ACADEMICO

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE

PAP APROBADO

MGENCIA

Desde el 16/04/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de copuesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela HERMILIO VALDIZAN de Educación Superior de Copuesto de Gestión pedagógica público.

**ARTICULO 3°.-AFÉCTESE** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Registrese y comuniquese.

IC, MARIO CABRERA GUTIERREZ

DIRECTOR

Dirección Regional de Educación Huánuco